

**BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE SEPTIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
2-9-918	78,99	Serie F. de 50.000 pesetas nominadas...	79,00		2-9-918	503,60	Banco de España.....	500		502,00	
2-9-918	79,40	» H. de 25.000 » »	79,10		2-9-918	314,80	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	50	314,00	
2-9-918	79,00	» D. de 12.500 » »	79,80 y 79,10		2-9-918	237,00	Banco Hipotecario de España...	500			
2-9-918	79,80	» C. de 5.000 » »	79,80		24-8-918	95,00	Banco de Castilla.....	250			
2-9-918	78,90	» E. de 2.500 » »	79,00 y 79,10		24-8-918	215,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	116,00	
2-9-918	78,90	» A. de 500 » »	79,00		2-9-918	112,80	Banco Español de Crédito.....	250			
2-9-918	79,00	» H. de 200 » »	78,10 y 80		28-8-918	215,00	Unión Española de Explosivos..	100			
2-9-918	79,00	» G. de 100 » »	78,50 y 80		2-9-918	88,10	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
2-9-918	78,99	En diferentes series.....			30-8-918	46,50	carera Española. } Ordinarias.	500			
		4 por 100 PERPETUO INTERIOR (Estampillado.)			5-7-918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	89,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales...	89,00		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
2-9-918	89,25	» E. de 12.000 » »	89,25 y 89,00		2-9-918	119,00	Unión Alcohólica Española....	100			
2-9-918	89,25	» D. de 6.000 » »	89,25		21-1-918	92,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
2-9-918	89,25	» C. de 4.000 » »			31-8-918	335,00	Mediodía de Madrid.....	475			
2-9-918	89,25	» B. de 2.000 » »	89,25		31-8-918	314,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
2-9-918	89,15	» A. de 1.000 » »	89,25 y 89,80		31-8-918	274,50	Idem Norte de España.....			270	
2-9-918	93,00	» H. de 200 » »	93,00				B. Español del Río de la Plata.				
2-9-918	93,00	» G. de 100 » »	93,00								
	89,25	En diferentes series.....									
		4 por 100 AMORTIZABLE			2-9-918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		100,00	
2-9-918	86,00	Serie H. de 25.000 pesetas nominales...	86,00		2-9-918	105,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	105,60	
24-8-918	86,00	» D. de 12.500 » »			29-8-918	86,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500			
2-9-918	86,00	» C. de 5.000 » »	87,00		19-9-918	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
2-9-918	86,00	» B. de 2.500 » »	87,00		20-8-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-9-918	86,00	» A. de 500 » »	87,00		26-8-918	104,00	F. C. M. Z. A. Valla- Serie A.	500	5		
	86,00	En diferentes series.....			19-7-918	90,25	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
		5 por 100 AMORTIZABLE			29-8-918	81,25	» C.	500	4	66,75	
19-8-918	93,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	93,10		1-8-918	87,00	Ident Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3		
2-9-918	97,25	» H. de 25.000 » »	96,75		28-8-918	61,75	na. Emisión 17 Ene- 2.ª serie.	500	3		
2-9-918	97,25	» D. de 12.500 » »	96,75		27-7-918	60,50	ro 1905..... 3.ª serie.	500	3		
2-9-918	96,80	» C. de 5.000 » »	96,75		1-8-918	60,25	4.ª serie.	500	3		
2-9-918	96,80	» B. de 2.500 » »	96,75, 97,00 y 96,75		23-8-918	60,50	5.ª serie.	500			
2-9-918	96,80	» A. de 500 » »	96,75, 97,00 y 96,75				Ayuntamiento de Madrid.				
2-9-918	96,80	En diferentes series.....			31-8-918	75,50	Obligaciones.....			75,50	
		OMIGACIONES DEL EXTERIOR			27-8-918	94,00	Idem por resultados.....	500			
		Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100.			26-8-918	97,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
2-9-918	105,00	» B. de 5.000 » al 4,50 por 100.					Cédulas para ídem de íd. en el				
2-9-918	105,00	» A. de 500 » al 4,75 por 100.			31-7-918	94,00	ensanche.....	500			
		» B. de 5.000 » al 4,75 por 100.									

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	365,560
Idem sin comento.....	
Idem sin próximo.....	23,580
4 por 100 amortizable.....	82,010
5 por 100 amortizable.....	3,010
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18,500
Azureros.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	38,000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

París, á la vista, cheque.....	625,000
Cambio medio.....	77,70
Billotes.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, cheque.....	87,000
Cambio medio.....	26,305
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

BOLSA DE MADRID - N.º 247 4 Septiembre 1918 ANEXO N.º 1 - P.º 647

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Septiembre de 1918.

Han pasado las presiones débiles á colocarse en el Mediterráneo entre las Baleares y Cerdeña (757 mm.), con lo cual el viento de la Península ibérica tornó á los cuadrantes del Norte.

Ha llovido poco en Cantabria, Galicia y Castilla la Nueva, manteniéndose el buen tiempo sobre el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Pontevedra.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agaña y Misión Católica de Tánger.

Chubascos tormentosos en Cantabria, Galicia y Baleares.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encargarán en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 2 de Septiembre de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	762 9	17,0	58	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,0
4	702 8	14,4	74	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18,2
8	708 5	15,4	70	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,9
12	714 1	24,9	46	WSW...	4=Moderado...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,0
16	723 7	25,2	44	W.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 19,2
20	715 1	21,6	53	WSW...	2=Idem.....	>	Despejado.	

## OPOSICIONES

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

A. D.<sup>a</sup> Valentina A. Abril Domínguez, que fué nombrada por el señor Gobernador civil de esta provincia, en 18 de Marzo último, Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Linares, y dejó transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de su cargo, se la declaró incurso en la penalidad establecida por el artículo 106 del Real decreto de 12 de Abril de 1917.

Y como quiera que esta Maestra ha justificado que no tuvo noticia de su nombramiento para la Escuela de Linares, y además se hallaba desempeñando en aquella fecha, con el carácter de interina, la Escuela nacional de Matas (Pozanco), en la provincia de Guadalajara, se le levanta la penalidad citada y se la rehabilita, por consiguiente, para el desempeño de Escuelas interinas y en propiedad.

Teruel, 29 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—5861

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las

oficinas del Ramo, de Potes y Pesaguero (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 815 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Potes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Ferras.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—852

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrua-

je de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Valladolid y Peñafiel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Valladolid, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—851

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**
**Subsecretaría.**

Declarada desierta la subasta de las obras de terminación del Instituto de Pontvedra, celebrada en el día de hoy,

Esta Subsecretaría ha acordado señalar el día 21 de Septiembre próximo, á las doce, la celebración de la segunda subasta por el mismo tipo de 469.247,05 pesetas, y bajo las mismas condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente, admitiéndose proposiciones en este Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia hasta el día 16 del próximo Septiembre.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las doce, para la subasta de las obras de reforma y elevación de un piso en el edificio que ocupa en la calle de la Palma la Escuela Central de Artes y Oficios, por la cantidad de 118.303,42 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 16 de Septiembre próximo.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.550 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las

mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del... por 100»).  
(Fecha y firma del proponente) S—

**Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción central en el Instituto de Zamora.**
**Presupuesto máximo, 60.000 pesetas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y de la autorización concedida al efecto,

Esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material ó instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo máximo de la instalación será de 60.000 pesetas, que se abonará en los plazos que determinan las bases que van insertas á continuación.

2.ª El plazo de admisión de pliegos y proyectos para el concurso será desde el día de hoy hasta el 21 de Septiembre, á las once, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estará de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.ª Las proposiciones se presentarán por las mismas casas constructoras dedicadas á esta especialidad ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose bajo sobre cerrado en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.ª El Arquitecto del edificio, designado por este Ministerio, será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.ª El acto de apertura de pliegos se verificará el mismo día 21 de Septiembre, á las doce, en este Ministerio y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.ª La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna á rechazarlas todas, y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.ª Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

1.º Relación de las instalaciones ejecutadas por la casa proponente.

2.º Proyecto, compuesto de Memoria explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

3.º Plano de conjunto y detalles.

4.º Estado de temperaturas á que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

5.º Presupuesto de todos los gastos, sin que exceda de las expresadas 60.000 pesetas.

6.º Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.ª Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al

interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante esta plaza, y antes de su otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la nulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.ª La fianza podrá consistir en metálico ó en efectos de la Deuda pública conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en dos plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acopiado todo el material al pie de la obra; el segundo, después de estar funcionando la instalación, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustibles durante quince días de prueba y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de los aparatos y calderas, así que deberá instruir con el fin de que una vez que termine el concesionario su compromiso pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1913, en cuanto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será el de doce meses, abonándose el importe de la cantidad en que se adjudicó la subasta por partes iguales en el corriente ejercicio y en el venidero de 1919.

15. Hecha la recepción definitiva se devolverá la fianza al concesionario con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa en que empieza á funcionar la calefacción. Se entiende por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el concesionario las obras de instalación completa de la calefacción y verificadas las pruebas, tendrá lugar la recepción provisional por la Junta de obras ó Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará, si la instalación cumple las condiciones estipuladas, inmediatamente de terminar la primera invernada en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, serta de subasta ó importe de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto. Asimismo queda obligado á ob-

según las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección á la Industria Nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los puertos del Estado. (GACETA de 25 de Febrero de 1908.)

La dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Queda igualmente obligado el contratista á cumplir todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dictaren, referentes á contratos de servicios celebrados de este Ministerio.

Lérida, 31 de Agosto de 1918.—Aprobado: Aparicio. S—

**Gobierno Civil**

de la provincia de Madrid.

Desierta la subasta celebrada en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, el día 20 del mes actual, para la adjudicación de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa de Valverde de Leganés, en el Puente de Ayuda á la altura de esta provincia, he acordado, en virtud de este día, y dadas las circunstancias que me están conferidas por las disposiciones vigentes, sellar el día 20 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de esta provincia*, en la GACETA DE MADRID de los días 8 y 13 de Julio último, respectivamente, siendo el día de admisión de pliegos el 21 de dicho mes de Septiembre.

En el caso de encontrarse de manifiesto que el proyecto de Obras Públicas de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, calle de Menacho, número 25, en esta ciudad, podrá ser examinado por los interesados en las horas hábiles de oficina.

Lérida, 31 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio. S—619

Desierta la subasta celebrada en virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 104 al 107 del 206 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, he acordado, en virtud de este día, y dadas las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes, sellar el día 26 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta del indicado servicio, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fechas 9 y 13 de Julio último, respectivamente, siendo el día de admisión de pliegos el 21 de dicho mes de Septiembre.

En el caso de encontrarse de manifiesto que el proyecto de Obras Públicas de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, calle de Menacho, número 25, en esta ciudad, podrá ser examinado por los interesados en las horas hábiles de oficina.

Lérida, 31 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio. S—650

**Gobierno Civil de la provincia de Lérida.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.565,45 pesetas.

La segunda subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el 11 de Septiembre de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para la conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta

provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.433 pesetas 12 céntimos.

La segunda subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

... Director, Mariano de la Vega Inchausti.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balisquer a la frontera francesa, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—705

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 78 al 83 de la carretera de Cieza a Mazarrón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 22 986,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 225 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

... Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ... y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—840

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de Caragana a Mazarrón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.968,65.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... en la provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

... En el caso de que resultara más de una proposición igual, se procederá en el mismo acto por papeleta a la elección de la proposición que se adjudicará, dentro del término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—841

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 37 al 42 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.496,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá

de depósito de 245 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 245 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—842

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2, 3, 14 y 20 al 24 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.939,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la casa matriz, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse con la presentación para que la presente el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—843

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 125 al 140 de la carretera de Albacete á Cartagena, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.794,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la casa matriz, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ...», provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918.—El Gobernador, César de Medina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—844

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Cartagena á Escombreras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.985,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados, en papel sellado de la clase undécima; arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918. — El Gobernador, César de Medina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—845

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6,8,9,13,21 y 22 de la carretera de Casares á la estación de Calasparra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.004,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 245 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 245 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918. — El Gobernador, César de Medina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... y enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—846

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 18 al 23 de las carreteras de Murcia á Granada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.864,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento del Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Adalid, número 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., provincia de Murcia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 240 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Y, finalmente, se hace constar que las obras objeto de esta contrata han de quedar terminadas dentro del año actual.

Murcia, 29 de Agosto de 1918. — El Gobernador civil, César de Medina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—847.

#### Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el suministro de víveres con destino á los acogidos en la Casa de Expósitos de

esta ciudad, durante el año corriente de 1918, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 5 y GACETA DE MADRID del día 11 de Enero último, pero aumentando el precio de la ración en cinco céntimos, sobre el tipo anterior, ó sea á 0,75 céntimos de peseta cada una hectárea. 31 de Agosto de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el suministro de víveres con destino

á los enfermos del Hospital de San Sebastián de esta ciudad, durante el año corriente de 1918, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* del día 9 y GACETA DE MADRID del día 11 de Enero último, pero aumentando el precio de la ración en cinco céntimos sobre el tipo anterior, ó sea á una peseta 35 céntimos cada una.

Badajoz, 31 de Agosto de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

S—S

Inspección de obras de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en los Ayuntamientos y oficinas de este distrito las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fija en este estado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de una anualidad

Número del monte en el Catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTO	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
						Día	Mes.	Hora
3	Los Pinares.....	Arenas de San Pedro.....	Quinto quinquenio de resinación de 39.000 pinos.....	81.000	1.º de Marzo á 15 de Noviembre.....	20	Noviembre.	11
6	Dehesa de Avellaneda.....	Casareja.....	Idem íd. de 27.000 ídem.....	60.750	Idem.....	20	Idem.....	10
10	Pinares.....	Guisando.....	Idem íd. de 17.500 ídem.....	39.375	Idem.....	21	Idem.....	11
16	Pinar.....	Mombeltrán.....	Resinación á vida por un quinquenio de 44.500 pinos al precio anual de 0,45 pesetas cada uno. Resinación á muerte de 4 284 pinos al precio anual de 0,40 pesetas uno, y 1,075 metros cúbicos de madera procedentes de éstos últimos á 20 pesetas el metro cúbico.....	130.190	Idem.....	21	Idem.....	10
20	Dehesa de Avellaneda.....	Piedralaves.....	Quinto quinquenio de resinación de 25.000 pinos.....	56.250	Idem.....	20	Noviembre.	16
21	Pinar.....	San Esteban del Valle.....	Idem íd. de 15.000 ídem.....	33.750	Idem.....	20	Idem.....	15
22	Idem.....	Santa Cruz del Valle.....	Se verificarán los disfrutes con arreglo al proyecto de ordenación provisional.....	»	»	»	»	»
30	Idem.....	Adrada.....	Quinto quinquenio de resinación de 28.000 pinos.....	63.000	1.º de Marzo á 15 de Noviembre.....	21	Noviembre.	15

Si no hubiera poster en la primera subasta, tendrá lugar una segunda á los días siguientes laborables, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 29 de Agosto de 1918.—El Inspector, Camp.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del anuncio inserto en ..., y del pliego de condiciones referentes á la subasta de ..., en el monte titulado ..., sito en término de ..., se obliga á ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria de Fondos municipales del importe del 5 por 100 de una anualidad, según se previene en dicho pliego de condiciones y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—849

Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

Debiendo procederse á celebrar una segunda subasta, única y local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Comandante general de Ingenieros, de esta Región, en 20 de Agosto último, para la ejecución por contrata de las obras del edificio para Parasos reglamentales de Infantería, por no haberse presentado licitador en la primera subasta, que con tal objeto se verificó el 19 del citado mes de Agosto, hago presente que el solo tendrá lugar el día 28 de Septiembre actual, á las diez horas, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 27 del referido mes de Septiembre, ambos inclusive, de diez á doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio máximo que ha de regir en esta subasta será el mismo que figura en el anuncio para la primera, y se halla in-

serto en la GACETA DE MADRID del día 11 de Julio último, *Boletín Oficial* de Navarra del 17 del mismo, y Alcaldía de Pamplona en 8 del ídem.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (R. O. núm. 157), Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía de 4.511,50 pesetas, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1918. El Presidente del Tribunal, Antonio Los Arcos.



*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de tal provincia), fecha de ..., para la ejecución de las obras del edificio para Parques regimentales de Infantería, y del pliego de condiciones correspondiente, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento de la ejecución del servicio, por el precio de ... pesetas ... (en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (así como el último recibo de la Contribución industrial).

... de ... de 1918.

(Firma y rúbrica.)  
S—663

**ADMINISTRACIÓN PROTECTORA**

**Abogacía del Estado de Barcelona.**

Se avisa á las Sociedades Canadian and General Finance C.<sup>a</sup> Ld., National Trust, Spanish Securities C.<sup>a</sup> Ld., Garantie Company, Compañía de Electricidad de Sabadell, para que comparezcan en las oficinas de la Abogacía del Estado, para alegar lo que á su derecho convenga sobre denuncias contra las mismas formuladas por D. José Ceballos Teresi, dándoles el plazo de quince días, á contar desde el día de hoy.

Y á las mismas y á la Mauretana de Electricidad, para que dentro del mismo plazo comparezcan á facilitar varios datos que interesan en el expediente.

P—5812

**Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Ultramar número 119.785, expedido á nombre de D. Eulogio Eugenio Domínguez, que fué presentado en esta Delegación en 22 de Julio de 1916 y señalado con el número 487 de Intervención, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que transcurrido un mes, á contar de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haber sido presentado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, en cumplimiento de órdenes de la Dirección General de la Deuda y acuerdo de dicho Centro, fecha 3 del actual y Real orden de 17 de Abril de 1913.

Huelva, 2 de Agosto de 1918.—El Interventor de Hacienda, Luis Salud.—V.º B.º: El Delegado Hacienda, Bascarán.

P—5538

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.**

**Contribución urbana. — Segundo semestre de 1918.**

D. Juan J. Ventura y Bonastre, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Sanz Lidón por débitos del expresado concepto, se ha dictado, con fecha 15 del mes actual, la siguiente

«Providencia declarando incurso en el se-

da á lo dispuesto en el artículo 142 de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos y notifíquese esta providencia, advirtiéndole que de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Demostración del débito.**

Años 1914 á 1918, 347.99 pesetas.  
Apremios al 15 por 100, 52.21.  
Gastos y costas, 16.  
Total, 416.20.

Y como se ignora la residencia del deudor, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 30 de Julio de 1918.—El Agente Recaudador, Juan J. Ventura.  
P—5503

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Barcelona.**

D. Miguel A. Montalbán, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos á favor de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana fiscal correspondiente á varios ejercicios que resultan á nombre de varios deudores, se ha dictado con fecha 2 de Julio último la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores referidos sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á los mismos embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia quince días hábiles después del en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID, á las once, en Escudillera, 76, principal, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la Instrucción vigente.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**Deudores que se citan.**

D.ª Teresa Prats Vingals y herederos y otros dos, 62/68 de un solar sito en la calle de Tarrós, número 14, que linda: á la derecha, con el número 16; izquierda,

la casa Gamboa; valorado en 2.342 pesetas.

D. Ramón Osmelias de Romero:

Una casa en la montaña de Monjuich, sin linderos; valorada en 1.750 pesetas.

D. Juan Terras Roig y otros:

Solar en la montaña de Monjuich, sin número; linda: al Norte, Crédito Agrícola, y Sur y Oeste, con calle en proyecto; valorado en 250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principio, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advertirá que, si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose á su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Barcelona, 7 de Agosto de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbán.  
P—5727

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denís.**

D. Rafael Mira Canto, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denís.

Hago saber: Que por débitos de utilidades préstamos, correspondientes á los años 1916 al 1918, ambos inclusive, embargué á Salvador Moncho Ribes, de paradero desconocido, una casa horno pan coquer, situada en la calle Mayor, de esta villa, señalada con el número 27 de policía, á responder de 78,74 pesetas, teniendo un valor, según la capitalización, de 1.125 pesetas.

Que la reseñada finca resultó:

1.º Que se halla aún pendiente de pago en cantidad de 5.830 reales de vellón, á favor de Vicente Carrió.

2.º Que por escritura otorgada en esta villa, en 6 de Febrero de 1881, ante el Notario que fué D. Santiago Mengual, Vicente Escorrell Fernés hipotecó la dicha casa-horno á favor de Antonio Costa Barcer, en seguridad de un préstamo de 750 pesetas y de un crédito de 250 pesetas.

3.º Sujeta á la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser posesoria su inscripción.

4.º Que mediante escritura otorgada en 29 de Enero de 1908, ante el Notario de esta villa, D. Augusto Villalonga, Salvador Moncho Ribes hipotecó la expresada finca á favor de Pascual Fornés Sapena, en seguridad de un préstamo de 1.150 pesetas y 200 pesetas, y

5.º Que por escritura otorgada en 4 de Abril de 1908, ante el Notario de esta villa, Sr. Villalonga, el Salvador Moncho constituyó segunda hipoteca sobre la repetida finca á favor de Vicente Puigserver Garcia, en seguridad de un préstamo de 1.422,25 pesetas, y en garantía además de 200 pesetas para costas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiera, subrogado con la finca con las responsabilidades que le son afectas.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 2 de Agosto de 1918.—  
Rafael Mira. P—5636

**Recaudación de Contribuciones de Lérida.**

D. Francisco Mestre Barz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona, de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en este pueblo por débitos á la Contribución urbana correspondiente al año actual, contra D. Modesto Villanova Garrates y D.ª María Vendrell Molet, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Modesto Villanova Garrates y D.ª María Vendrell Molet, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del mes actual, á las diez, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores y al acreedor hipotecario don Francisco Sala Fermenté, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del D. Francisco Sala Fermenté, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo disp. esta en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se inser-

tará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Rosselló á 6 de Agosto de 1918.—Francisco Mestres.

P—5639

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Linares (Carolina).**

*Impuesto por derechos reales.—Presupuesto de 1917.*

D. José Vendrell y Vives, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Linares (Carolina).

Hago saber: Que por providencia dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ignacio Noguera Poveda, D. Ricardo Bailenilla Espinar, D.ª Martifio Junet Peláez y D. Francisco Marín Gallego, por débitos del citado impuesto y año, se ha decretado el embargo de las siguientes fincas:

Un olivar con 52 matas en las Majoneiras, del término municipal de la villa de Vilches, en una fanega de tierra; que linda: al Saliente, con Juan Antonio López; al Sur, con Diego Jurado; Poniente, con Manuel Lloreda, y Norte, con herederos de Josefa Segura.

Una pieza de tierra á pan llevar en el sitio del Campillo, de dicho término, en una y media fanega; que linda: al Este, con mas de Idefonso Garrido; Sur, con José Cózar; Norte, mas de María Ambrosia Hervás, y al Oeste, con José López.

Dichas fincas pertenecen á los referidos deudores por haberlas adquirido de D. Juan Trapero Olmo como indemnización civil.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido los referidos deudores.

Linares, 22 de Julio de 1918.—El Agente Recaudador, José Vendrell.

P—5411

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mailen.**

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mailen.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, primer trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Antonio Arana, 6,92 pesetas.
- Antonio Asín, 2,15.
- Ciriaco Alvarez, 2,15.
- Damián Aznar, 3,22.
- Francisco Aznar, 2,15.
- Pablo Armingol, 2,15.
- Joaquín Asín, 1,64.
- Luciano Asín, 4,30.
- Manuel Armingol, 2,84.
- Manuel Asín, 2,65.
- Manuel Alensón, 2,21.
- Manuel Asín, 1,90.
- María Agoiz, 1,64.
- Mariano Agoiz, 1,89.
- Paula Alba, 2,53.
- Pedro Aznar, 2,53.
- Ramón Ageiz, 2,59.
- Ramona Albe, 2,15.
- Raimundo Asín, 2,84.
- Teresa Asín, 4,74.
- Tomás Aranda, 2,15.
- Tomás Aznar, 1,89.
- Bartolomé Arbiol, 1,70.
- José Agoiz, 1,64.
- Alejandro Baigóni, 4,87.
- Concepción Biela, 1,65.
- Javier Buñuel, 2,84.
- Joaquín Becas, 5,25.
- Manuel Biela, 2,28.
- El mismo, 5,12.
- Manuel Borao, 2,84.
- El mismo, 2,40.
- Idem, 1,87.
- María Biela, 2,40.
- Mariano Burgalet, 2,40.
- Mariano Brocate, 12,45.
- Rita Bericat, 2,48.
- Agustín Cuartero, 3,16.
- Agustín Caravantes, 8,09.
- Antonio Cabrejas, 4,81.
- Bienvenido Cabrejas, 2,22.
- Benita Cabrejas, 2,34.
- Cirilo Cabrejas, 1,89.
- Cesáreo Candevilla, 2,15.
- Norberto Cerdán, 3,47.
- Cosme Casanova, 1,64.
- Celestino Cambrano, 5,81.
- Dionisio Cambrano, 3,16.
- Fermín Calavía, 1,59.
- Francisco Cerdán, 1,90.
- El mismo, 2,34.
- Florentín Calavía, 2,28.
- Eugenia Casajús, 1,89.
- Ignacio Contin, 1,90.
- Joaquín Cuadal, 5,94.
- José Calairo, 1,90.
- Juan Castallot, 4,49.
- Manuel Cabrejas, 1,90.
- Manuel Cassjús, 1,89.
- Teresa Cambrano, 2,40.
- Manuel Cabrejas, 2,40.
- María Casajús, 2,15.
- Margarita Casajús, 7,58.
- Mariano Coscolluela, 2,90.
- Mariano Cabrejas, 1,52.
- El mismo, 1,52.
- Pablo Cabrejas, 4,30.
- Pablo Calavía, 3,79.
- Juana Cambrano, 4,30.
- Pascual Castranzo, 2,52.
- Pedro Cabrejas, 3,79.
- Pedro Casajús, 2,40.
- Ponciano Camaró, 1,64.
- Prudencio Cabrejas, 3,54.
- Ramón Calavía, 3,79.

Roque Cerdán, 2,15.  
 Rufina Calavia, 1,80.  
 Sebastián Cerdán, 4,17.  
 Susana Cabrejas, 2,29.  
 Tomás Cerdán, 9,91.  
 Tomás Calavia, 1,90.  
 Tomás Cerdán, 1,77.  
 El mismo, 2,40.  
 Juan Cabrejas, 6,63.  
 Antonio Calavia, 1,89.  
 Nicolás Cuartero, 2,40.  
 Antonio Cuartero, 2,28.  
 Antonio Duarte, 3,35.  
 Nicasio de Sola, 1,89.  
 Juana de Sola, 5,06.  
 Santos de Gracia, 2,15.  
 Manuel Duarte, 2,66.  
 Manuel de Sola, 2,40.  
 Matías de Sola, 3,54.  
 Manuel del Busto, 1,89.  
 María del Busto, 3,22.  
 Miguel de Gracia, 1,77.  
 Marcos Dué, 1,90.  
 Rafael de Sola, 2,59.  
 Teodoro del Busto, 2,40.  
 Valentin del Busto, 2,40.  
 Jerónimo del Arco, 2,90.  
 Eñas Espeleta, 7,33.  
 Antonio Espeleta, 2,40.  
 Constanza Espeleta, 1,90.  
 Faustino Espeleta, 2,27.  
 Joaquín Espeleta, 2,35.  
 Isidro Eñas, 2,50.  
 Manuel Espeleta, 6,32.  
 María Espeleta, 4,05.  
 Tomas Espeleta, 1,96.  
 Pedro Espeleta, 1,90.  
 El mismo, 2,40.  
 Prudencio Eñas, 1,90.  
 Timoteo Espeleta, 1,32.  
 Miguel Espeleta, 2,91.  
 Martín Eñas, 2,40.  
 Joaquín Iraca, 2,53.  
 Justo Frescañé, 1,90.  
 María Frescañé, 2,91.  
 Mariano Fraca, 2,81.  
 José Fraca, 1,90.  
 Cecilio González, 2,15.  
 Fabián Guillermo, 2,40.  
 Francisco Gotor, 1,90.  
 Francisco Guimbert, 1,90.  
 Francisco González, 2,50.  
 María Navas, 1,90.  
 Joaquina García, 1,90.  
 Matías Gil, 1,90.  
 Juana Gascón, 2,40.  
 María Gascón, 2,40.  
 María Gómez, 3,10.  
 Maximino Gómez, 2,21.  
 Pablo Gracia, 1,40.  
 Pascual Goicochea, 1,90.  
 Pedro González, 4,73.  
 Sebastián Gómez, 1,89.  
 Valentin Goicochea, 2,14.  
 Valentin Gómez, 1,90.  
 Vitación González, 2,65.  
 Francisco Heredia, 2,40.  
 Francisco López, 2,91.  
 Antonio Marañez, 1,90.  
 Biosa Serín, 1,89.  
 Bernardo Tejero, 2,53.  
 Ignacio Asul, 3,54.  
 Isidro Sesma, 2,50.  
 Mariano Lalaguna, 1,89.  
 Pascuala Pellicer, 2,40.  
 Santiago Sans, 4,30.  
 Casimiro Heredia, 2,53.  
 Nicolás Heredia, 1,90.  
 Pablo Heredia, 1,64.  
 Esteban Heredia, 3,35.  
 Manuel Changover, 2,91.  
 Andrés Ibáñez, 3,79.  
 Cecilio Ibáñez, 2,59.  
 Catalina Ibáñez, 9,16.  
 Dolores Ibáñez, 2,79.  
 Domingo Ibáñez, 1,90.  
 Isabel Ibáñez, 1,59.

Manuel Ibáñez, 2,34.  
 Roque Ibáñez, 3,47.  
 Manuel Jiménez, 1,90.  
 Alejandro Lalaguna, 2,91.  
 Dionisio López, 1,90.  
 Evaristo Litago, 5,62.  
 Francisco Lalaguna, 2,66.  
 Sebastián Lapuerta, 2,47.  
 Francisco López, 2,21.  
 Isidro Lalaguna, 1,90.  
 El mismo, 1,89.  
 Juan Lalaguna, 1,64.  
 Joaquín Lalaguna, 2,40.  
 Juan Laso, 3,29.  
 Manuel Lerín, 2,40.  
 Miguel Lago, 2,59.  
 Mariano López, 1,99.  
 Jorge López, 3,16.  
 Pedro Lalaguna, 1,64.  
 Ponciano Lago, 2,53.  
 Rafaela Laras, 2,78.  
 Ramona López, 4,40.  
 Silverio Longas, 5,24.  
 Tomasa Langtada, 1,89.  
 Vicente López, 1,89.  
 Julián Marna, 2,70.  
 Lázaro Martín, 2,40.  
 Luisa Marqués, 1,77.  
 Luisa Martínez, 2,84.  
 Joaquín Martínez, 1,64.  
 Manuel Marco, 1,90.  
 Martín Marqueta, 2,53.  
 Pedro Marco, 2,02.  
 Román Martín, 1,96.  
 Silverio Martínez, 3,29.  
 Bienvenido Marín, 2,53.  
 Francisco Martínez, 1,90.  
 Domingo Navarro, 1,90.  
 Juana Navarro, 2,59.  
 Tomasa Navarro, 1,64.  
 Sibino Navas, 7,94.  
 Isabel Navas, 8,28.  
 Joaquín Ortulio, 2,53.  
 Gregorio Ortiz, 1,64.  
 Ignacio Ordóñez, 2,59.  
 Juana Orza, 3,35.  
 Manuel Ortiz, 2,40.  
 Miguel Ortulio, 5,24.  
 Pedro Ortulio, 2,59.  
 El mismo, 3,67.  
 Pilar Ortulio, 2,15.  
 Ausenteja Palacios, 5,34.  
 Hipólito Perdo, 1,96.  
 Joaquina Pérez, 2,49.  
 Joaquina Pafios, 2,78.  
 Julián Prados, 2,91.  
 Julián Prataleón, 7,34.  
 Mariano Pardo, 2,85.  
 Patricio Pérez, 1,96.  
 Pablo Polo, 2,15.  
 Mariano Pérez, 11,63.  
 Felisa Pérez, 2,27.  
 Pedro Polo, 1,90.  
 Desiderio Pérez, 2,84.  
 Andresa Ramillete, 2,40.  
 Esteban Rencal, 2,53.  
 Juan Robles, 1,89.  
 Joaquín Ruiz, 6,79.  
 Juan Ramón, 2,69.  
 Mariano Ramillete, 1,64.  
 Manuel Ruiz, 1,89.  
 El mismo, 4,74.  
 Idem, 9,35.  
 Manuela Robles, 1,77.  
 María Romanos, 2,59.  
 Mariano Ramillete, 2,40.  
 Romna do Ramón, 2,15.  
 Benito Segura, 2,59.  
 Benito Serrano, 2,91.  
 Cándido Segura, 2,47.  
 Francisco Sesma, 2,84.  
 Gregorio Serrano, 1,53.  
 Julián Sacas, 2,78.  
 Angei Sesma, 3,35.  
 Manuel Sanz, 3,10.  
 Manuel Sesma, 3,03.  
 Martos Segura, 1,80.

Pascual Sánchez, 2,84.  
 Pascual Sanz, 12,76.  
 Patra Sesma, 2,66.  
 Pilar Sesma, 3,79.  
 Ramón Sesma, 1,64.  
 Sebastián Sesma, 2,15.  
 Severo Sesma, 1,90.  
 Tomás Sola, 2,40.  
 Victoriano Sanz, 1,77.  
 Santiago Torres, 2,40.  
 Justo Vicente, 2,85.  
 Manuel Valenzuela, 3,79.  
 María Vicente, 2,84.  
 Matías Vicente, 3,60.  
 María Vicente, 1,52.  
 Simón Vicente, 2,84.  
 Timoteo Viots, 2,79.  
 Joaquín Belló, 4,05.  
 Robustiano Bea, 7,27.  
 Ramón Berset, 6,95.  
 José Ibáñez, 1,90.  
 Julián Itorraide, 4,74.  
 Cándido Lardies, 3,98.  
 Julián Migarro, 2,52.  
 Benito Monge, 9,48.  
 Carlos Navas, 16,24.  
 Manuel O'dóñez, 1,70.  
 Valentín Ordóñez, 1,70.  
 Francisco Pasamar, 1,90.  
 María Pardo, 3,95.  
 Concepción Reda, 1,90.  
 Macario Torres, 1,89.  
 Apolonio Erzaqui, 2,15.  
 Rosalia Usón, 1,52.  
 Marqués de Villargunía, 2,15.  
 Castellano y Villarroya, 1,89.  
 Pablo Molinos, 7,58.

En Madrid a 15 de Mayo de 1918.—El  
 Recaudador, Melchor Zaro. P—3962

#### Resolución de Contribuciones de la primera zona de Pina.

D. Mariano Tremps Garín. Recaudador  
 de la Hacienda en los pueblos de la pri-  
 mera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que  
 me ha sido instruyendo por débitos de Con-  
 tribución rústica y urbana, pertenecien-  
 tes al año 1918 de esta población, he dic-  
 tado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo  
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
 cursos en el segundo grado de apremio  
 y recargo del 10 por 100 sobre el importe  
 total del descubrimiento, a los contribuyen-  
 tes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta  
 providencia, a fin de que puedan satisfac-  
 er sus débitos durante el plazo de rein-  
 tegración de cuatro horas; advirtiéndoles que, de no  
 verificarlo, se procederá inmediatamente  
 al embargo de todos sus bienes, señalando  
 al efecto las fincas que han de ser ob-  
 jeto de ejecución, y se expedirán los  
 oportunos mandamientos al señor Regis-  
 trador de la Propiedad del partido, para  
 la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los  
 deudores a quienes se refiere la anterior  
 providencia, los que a continuación se  
 expresan, cuyos domicilios no han podido  
 indagarse, se les notifica por medio de  
 la presente, que por duplicado se remite  
 a la Tesorería de Hacienda de esta provin-  
 cia, para que pueda acordar su inserción  
 en el Boletín Oficial de la provincia y en  
 la GACETA DE MADRID, según dispone el  
 artículo 142 de la Instrucción de 26 de  
 Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

PINA

Clementina Parellada, 3,53 pesetas.  
 Eustaquio Calvo, 1,78.

Eusebio Paiscios, 15,09.  
 Gaspar Aibar, 4,60.  
 Damián Serrate, 5,59.  
 Manuel Pérez, 4,56.  
 Pedro Ferrer, 5,64.  
 Roberto 6 Hippólito Lavilla, 17,53.  
 Valero Urcia, 18,32.  
 Antonio Genzor, 2,22.  
 Francisca Manuela Ferreiro, 1,65.  
 Jerja González, 4,23.  
 Alfonso Ciria, 2,07.  
 Fermín Campos, 9,23.  
 Fernando González, 8,43.  
 Francisco Blasco, 6,35.  
 Francisco Ferrer, 1,52.  
 Francisco Grasa, 3,15.  
 Francisco Laborda, 9,96.  
 Gerardo Menuejo, 5,28.  
 Gregorio Martínez, 2,93.  
 Herederos de Gregorio Abenia, 2,28.  
 Manuel López, 10,36.  
 Manuel Sancho, 6,67.  
 Manuel Noguera, 8,14.  
 Mariano Morellón, 1,74.  
 Pedro Capero, 1,66.  
 Petronila del Rmste, 3,53.  
 Prudencio López, 1,52.  
 Ramón Atienza, 2,17.  
 Román Luy, 3,64.  
 Sixta Jiménez, 1,79.  
 Teresa Jiménez, 1,52.  
 Valero Somoral, 3,80.  
 Vicente Blasco, 2,66.  
 Gaspar Aibar, 2.  
 Jorge Barrachina, 4.  
 Florencio Blasco, 1,67.  
 Alfonso Ciria, 3,87.  
 Francisco Gastón, 6,33.  
 José María Jimena, 3.  
 Gerardo Menuejo, 1,84.  
 Manuel Noguera, 7,39.  
 Valentín Paulés, 4,67.  
 Mariano Tremar, 7,17.  
 Valero Urcia, 2.

**BUJARALOEZ**

Antonio Alonso, 13,93 pesetas.  
 Telesforo Avances, 3,75.  
 Severo Beitrán, 8,25.  
 Esteban Calvete, 2,44.  
 Francisco Canales, 5,48.  
 Antonio Cruellas, 3,69.  
 Pedro Españaque, 5,54.  
 Sixto Foradads, 2,93.  
 Nicolás Jiménez, 10,06.  
 Juan Guallar, 5,49.  
 Juan Marín, 15,99.  
 Juan Palacio, 5,57.  
 José Pallás, 3,16.  
 José Saltó, 9,83.  
 Joaquín Samper, 6,62.  
 Pascual Sanz, 3,91.  
 Leandro Sena, 2,77.  
 Elías Solanot, 2,71.  
 Gaspar Torres, 14,76.  
 María Torres, 1,52.  
 Antonio Villagrana, 7,01.  
 Anastasio Villagrana, 8,14.  
 León Villagrana, 4,39.  
 Herederos de Andrés Anadón, 2,44.  
 Idem de Engracia Falcón, 2,94.  
 Viuda de Julián Pallarés, 1,68.  
 Idem de Pablo Pallarés, 4,12.  
 Idem de Mariano Villagrana, 2,45.  
 Rómulo Andrade, 9,17.  
 Pascual Calvete, 2.  
 Juan Carné, 4,50.  
 Clemente Escarilla y hermanos, 5,50.  
 Apolonia Escartín, 5,50.  
 Teodoro Flordelis, 3,01.  
 Silvestre Flordelis, 2,34.  
 Florencio Labuena, 3,34.  
 Domingo Luna, 2,17.  
 Santiago Luna, 8,67.  
 Damiana Pallarés, 4,45.

Lorenzo Rozas, 3.  
 Manuel Rozas, 3,67.  
 Emilio Rozas, 3,67.  
 Dolores Saltó, 3.  
 Joaquina Saltó, 3.  
 Eusebio Samper, 6,67.  
 Ignacio Sena, 2,67.  
 Matías Sena y hermanos, 17,34.  
 Leopoldo Soto, 3.  
 Ruperto Terrán, 4,83.  
 Juan Terrén, 2,50.  
 Gaspar Torres, 11,67.  
 Juan Ramón Urbez, 5,50.  
 Valera Uzón, 3.  
 Mercedes Uzón, 3.  
 Apolonia Villagrana, 2,33.  
 Mónica Villagrana, 2,33.  
 Antonio Villagrana, 2,33.  
 Castana Villagrana, 2,67.  
 Félix Villagrana, 2,33.

**PARLETE**

Rafael Allué, 1,52 pesetas.  
 Apolonia Duarte, 5,65.  
 Alejandro Escanero, 3,53.  
 Lucía Chüesa, 1,82.  
 Francisco Gonzalvo, 2,77.  
 José Lasheras, 16,93.  
 Faustiniño Peralta, 2,98.  
 Lorenzo Peribáñez, 4,83.  
 Manuel Pascual, 2,81.  
 Dámaso Sirmés, 3,47.  
 Pedro Serrano, 2,42.  
 Rufino Sáenz, 24,42.  
 Emilio Oñeta, 20,63.  
 Ramón Terrar, 5,03.  
 Melchora Vived, 2,66.  
 Pascual Solana, 5,06.  
 María Alierta, 2.  
 Alejandro Izquierdo, 3,15.  
 Félix Martín, 1,56.  
 Mariano Orduña, 2,33.  
 Rufino Sáenz, 3,85.  
 Manuela Tomás, 7,50.  
 Celerino Vived, 2.

**GELSA**

Alejandro Almorín, 1,63 pesetas.  
 Juana Almorín, 2,93.  
 Froilán Alled, 5,43.  
 Camila Artal, 1,84.  
 Jorge Bárcenas, 1,74.  
 Mariano Barandía, 1,74.  
 Anacleto Bayo, 3,28.  
 Ricardo Bayo, 4,67.  
 Martín Bernal, 2,71.  
 Isidro Castellón y otros, 5,21.  
 Sixto Castellón, 2,44.  
 Antonio Castellón, 1,62.  
 Bernardo Cortés, 4,72.  
 Isidro Cortés, 2,77.  
 Pelegrín Falcón, 7,35.  
 Francisco Falcón, 5,37.  
 Isidro Falcón, 9,77.  
 Pablo Falcón, 14,17.  
 Francisco Fernández, 1,95.  
 Mariano Fuentes, 1,52.  
 María García, 2,17.  
 Juan García, 3,53.  
 Diego García, 1,52.  
 Eugenio García, 2,61.  
 Jorge Gargallo, 1,63.  
 Ambrosio Genzor, 1,63.  
 Pablo Genzor, 2,23.  
 Santiago Gil, 2,60.  
 Cándido Gil, 2,60.  
 Nicolás Jiménez, 1,82.  
 Raimundo Gironés, 2,17.  
 Catalina García, 1,52.  
 Jorge Gros, 2,85.  
 Domingo Híjar, 3,75.  
 Domingo Híjar Usón, 2,06.  
 Justa Diocesana, 21,39.  
 José Laguna, 2,50.  
 Pascuala Lobera, 3,80.

Manuel Martín, 1,84.  
 Rosa Morer, 2,17.  
 Dionisio Morellón, 1,96.  
 Mariano Morellón, 2,23.  
 Nicolasa Moreno, 1,84.  
 Gaspar Navials, 11,02.  
 Paulino Oñate, 3,04.  
 Razona Oñate, 2,06.  
 Juan Palacio, 2,59.  
 Gregorio Parrilla, 8,26.  
 Nicolás Pérez, 2,48.  
 Carlos Pernisán, 3,15.  
 Joaquín Salvador, 1,95.  
 Matías Usón, 6,68.  
 María Usón, 2,98.  
 Antonio Usón, 1,52.  
 Pedro Usón, 2,33.  
 Tomás Usón, 2,06.  
 Román Usón, 2,17.  
 Juan Vicente, 2,12.  
 Valero Villagrana, 2,60.  
 Herederos de Nicolás Aboz, 3,09.  
 Casilda Artal, 1,82.  
 Herederos de Anacleto Bayo, 3,86.  
 Martín Bernal, 5,44.  
 Isidro Castellón y otros, 2,15.  
 Pelegrín Falcón, 7,01.  
 Isidoro Falcón, 2,78.  
 Isidora Ferrer, 1,61.  
 Ventura Ferrer, 1,64.  
 María Gallego, 4,11.  
 Pedro García, 3,09.  
 Jorge Gargallo, 2,26.  
 Santiago Gil, 1,83.  
 Viuda de Benito Gonzalvo, 1,89.  
 Domingo Híjar, 1,51.  
 Joaquín Larmavias, 2,53.  
 Adrián López, 2,53.  
 Joaquín Martín, 1,63.  
 Juan Martín, 2,59.  
 Miguel Miguel, 2,92.  
 Manuel Miguel, 2,46.  
 Manuel Rodríguez, 1,58.  
 Mariano Salvador, 1,65.  
 Mariano Usón, 2,84.  
 Domingo Usón, 1,51.  
 Román Usón, 2,66.

**LA ALMOLDA**

Juan Airoza, 1,57 pesetas.  
 Manuel Ainoza, 2,50.  
 Celestino Atcolea, 2,45.  
 Pedro Juan Alezudo, 2,28.  
 Ramón Ainoza, 2,22.  
 Gregorio Bened, 2,70.  
 Joaquín Buil, 1,63.  
 Juan Buil, 1,63.  
 Gregorio Buil, 1,90.  
 Casto Buil, 2,88.  
 Francisco Buil, 1,90.  
 Gregorio Buil, 12,10.  
 Manuel Buil, 2,34.  
 Nicolás Buisán, 3,10.  
 Viuda de Pascual Calvete, 2,33.  
 Alejandro Cassanovas, 2,07.  
 El mismo, 1,57.  
 Mariano Castejón, 2,50.  
 Juan Castejón, 1,74.  
 Eusebio Castejón, 2,60.  
 Pascual Castejón, 1,63.  
 Mariano Capero, 1,96.  
 Rías Comas, 7,89.  
 Manuel Costa, 6,97.  
 Rafael Dierte, 2,28.  
 Bernardo Dierte, 3,43.  
 Pascual Dierte, 3,15.  
 Constantino Dupla, 2,60.  
 Antonio Erever, 9,50.  
 Ignacia Erever, 2,71.  
 Manuel Ferrer, 2,17.  
 Francisco Ferrer, 1,63.  
 Manuel Ferrer Val, 2,93.  
 Nicolás Ferrer, 1,58.  
 Ramón Foncillas, 2,33.  
 Angel Ginés, 1,73.

Bruno Górriz, 2,60.  
 Herederos de Martín Albalad, 3,04.  
 Idem de Pascual Ferrer, 2,17.  
 Simona Facia, 5,75.  
 Valero Facia, 5,87.  
 Teodoro Lapidra, 1,85.  
 Antonio Lázaro, 1,63.  
 Lorenzo Loréntz, 2,40.  
 Julián Luzán, 6,46.  
 Angel Mas, 3,26.  
 Joaquín Mayoral, 1,63.  
 Policarpo Morales, 2,39.  
 Antonio Motos, 15,25.  
 Andrés Luro, 2,72.  
 Cripín Noguerras, 1,17.  
 María Oliván, 2,06.  
 José Oliván, 2,64.  
 El mismo, 1,96.  
 Patricio Pascual, 3,15.  
 Mariano Pérez, 6,52.  
 Francisca Peraita, 14,81.  
 Demotrio Puig, 2,39.  
 Pascual Playán, 2,46.  
 Simón Roca, 2,40.  
 Gabriel Roca, 2,39.  
 Pablo Roca, 2,40.  
 Pedro Roca, 2,44.  
 José Salliz, 3,26.  
 Alejo Salinas, 1,57.  
 Pedro Samper, 6,19.  
 Pedro Serrate, 2,40.  
 Eusebio Serrate, viuda, 1,92.  
 Mariano Serrate, 2,17.  
 Manuel Serrate, 1,63.  
 Carlos Llamas, 5,53.  
 Vicente Llamas, 2,71.  
 Simón Tregón, 2,21.  
 Matías Urón, 1,63.  
 Baltasar y José Val, 6,28.  
 Pedro Val, 2,34.  
 Antonio Val, 7,60.  
 Juan Val, 2,51.  
 Pablo Valián, 1,52.  
 Ramón Valián, 1,52.  
 Elías Valdovinos, 3,42.  
 Manuela Valdovinos, 7,92.  
 Manuel Vitea, 1,90.  
 Romualdo Villagrassa, 4,02.  
 Quitoria Villagrassa, 1,52.  
 Victoriana Villagrassa, 3,92.  
 Luis Zaballos, 1,78.

## LA ALMOLDA

Herederos de Martín Albalad, 2,64 pe-  
 setas.  
 Mariano Ossamayor, 1,58.  
 Blas Canals, 1,70.  
 Bernardo Dieste, 5,44.  
 Antonio Escuer, 3,48.  
 Mateo Ezquerra, 2,27.  
 Manuel Jener, 1,90.  
 Nicolás Jener, 2,75.  
 Bruno Górriz, 3,79.  
 Simona, 3,41.  
 Valero Jaria, 3,91.  
 Vicente Lamenca, 1,51.  
 Teodoro Lapidra, 2,53.  
 Julián Luzán, 4,13.  
 Agustín Martín, 2,65.  
 Angel Más, 3,34.  
 Andrés Muro, 1,58.  
 Pablo Oliván, 2,84.  
 Mariano Oliván, 2,91.  
 José Oliván, 2,27.  
 Lucía Oliver, 1,59.  
 Pedro Pérez, 2,53.  
 Francisca Peraita, 2,65.  
 Gregorio Samper, 2,42.  
 Eugenia y Leandra Segura, 1,89.  
 Juan Serrad, 1,89.  
 Herederos de José Serrad, 1,89.  
 Carlos Solanas, 2,27.  
 Mariano Val, 3,79.  
 Manuela Valdovinos, 1,52.  
 Félix Villagrassa, 2,90.  
 Romualdo Villagrassa, 2,03.  
 Manuel Zaballos, 2,78.

Tomasa Zaballos, 2,78.  
 Luis Zaballos, 1,52.

## MONTEGRILLO

Herederos de Tomás Bernal, 3,45 pesetas.  
 Pablo Campí, 2,41.  
 Teresa Carrión, 2,55.  
 Valentín Carreras, 1,67.  
 Josefa Comengo, 4,50.  
 Eloy Comengo, 12,23.  
 Martina Comengo, 1,20.  
 Francisco Lamenca, 1,85.  
 Nicolás Jiménez, 5,29.  
 Teodoro Lamadé, 10,21.  
 Tomás Arnal, 2,49.  
 Teresa Carrera, 2,02.  
 Josefa Comengo, 1,59.  
 Eloy Comengo, 1,89.  
 Nicolás Jiménez, 5,76.  
 Herederos de Braulio Lamiel, 2,23.

## OSNRA

Ramona Alquózar, 2,28 pesetas.  
 Valerio Alifista, 1,95.  
 Modesto Berchó, 2,40.  
 Máximo Casafraña, 13,12.  
 Mariano Casafraña, 1,83.  
 Pascual Casafraña, 2,59.  
 Manuel Escuer, 2,06.  
 Ezellio Ferrer, 8,74.  
 José Fons, 6,52.  
 Rafaela Galea, 3,04.  
 José Laguna, 2,17.  
 Urbano Labarrera, 3,80.  
 Martín Latorre, 1,63.  
 Juan Patacios, 7,11.  
 Miguel Paños, 2,72.  
 Francisco Gala, 2,72.  
 Ramón Ferrer, 2,44.  
 Joaquín Val, 1,82.  
 Pablo Casafraña, 17,32.  
 Máximo Casafraña, 2,09.  
 Juan Guara, 1,83.  
 Francisca Miguel, 6,55.  
 Francisco Calvera, 6,05.  
 Francisco Miguel, 2,46.  
 Antonia Terraza, 3,70.

## VELILLA DE BERO

José Alegre, 1,79.  
 Perpetua Abella, 3,31.  
 Agustín Burgos, 1,96.  
 José Burgos, 1,58.  
 Eugenia Buillo, 1,74.  
 Rafael Calvo, 4,79.  
 Pascual Carrera, 4,83.  
 Mariano Camaieros, 2,17.  
 Viuda de Domingo Contiente, 1,85.  
 Mateo Duarte, 16,73.  
 José Domínguez, 1,74.  
 Marcelina Fauro, 2,83.  
 Francisco García, 1,87.  
 Antonino García, 14,44.  
 Andrés Gulu, 2,60.  
 Ramón Gracia, 4,83.  
 Faustino Gil, 2,60.  
 Felipe García, 2,28.  
 Celerino Lamba, 4,29.  
 Filomena López, 2,28.  
 Osoria Orus, 5,70.  
 El Fuedio, 100,44.  
 Jesús Puyoles, 3,42.  
 Francisco Puyoles, 2,55.  
 José Romanos, 4,03.  
 Faustino Sarrozas, 7,23.  
 Manuel Tella, 6,57.  
 Juan Tella, 1,52.  
 Alejos Torrecilla, 5,63.

## VELILLA

Pablo Alvarez, 2,52 pesetas.  
 Nicolás Burgos, 2,53.  
 Patrocino Continente, 1,58.  
 Tomás Espinosa, 1,51.  
 Marcelino Isaura, 2,53.  
 Antonio García, 1,89.  
 Mariano Jiménez, 1,77.

León de Gracia, 1,58.  
 Pelegrín Morán, 1,96.  
 Joaquín Polo, 2,34.  
 Elías Portolés, 2,02.  
 Bernardino Rivera, 2,90.  
 José Romanos, 2,92.  
 José Salvador, 2,84.  
 José Serón, 1,53.  
 Faustino Lemarae, 2,53.  
 Andrés del Tég, 4,73.  
 José Tella, 1,59.  
 Manuel Tella, 2,66.  
 En Pina de Ebro á 5 de Mayo de 1918.  
 El Recaudador, Mariano Tresp.  
 P—4035

## Secundación de Contribuciones de Fuente Genil.

Contribución rústica. — Año de 1914 y sucesos.

D. Jesús Fernández Vargas, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días del en que resulte inserto el edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Córdoba, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Córdoba.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

D. José María Puerta Grsjera: Una suerte de tierra olivar, situada en este término, dividida en dos suertes, la una llamada Soriana Grande, tiene de cabida tres hectáreas, 48 áreas y 36 centiáreas, que linda al Sur y Oeste, con olivos de D. Francisco Cívico; al Este, otros de D. Francisco Cornejo, y por el Norte, de Felipe Delgado, estando atravesada por el camino de la Canteruela, y la otra llamada Soriana Chica, que tiene de cabida una hectárea, 79 áreas y 23 centiáreas; linda: al Oeste, con el camino de la Canteruela; al Sur, garretes de los herederos de D. Juan Fernández; por el Este, tierras de José Illanes, y al Norte, olivos de D. Francisco Cívico; capitalizada en 5.696,40 pesetas, gravada en 3.325 y valorada para la subasta en 371,40 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta

oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros:

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Prente Genil, 15 de Agosto de 1918.—  
El Recaudador, Jesús Fernández.

P—5756

**Recaudación de Contribuciones de Soto de Cameros.**

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Soto de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1912 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Deudores que se citan.**

- Antonio S. Rodríguez, 51,11 pesetas.
- Angel Pérez Elías, 44,39.
- Atanasio Lázaro, 19,96.
- Anticeto Reinares, 86,63.
- Agapito José Barrio, 16,53.
- Bías Alcalde, 111,32.
- Braulio Reinares, 39,99.
- Cándido López, 24,25.
- Cándido Lanta Caro, 36,64.
- Celestino Martínez, 52,17.
- Catalina Río, 17,78.
- Carlos Martínez, 15,34.
- Cayetano Ramero, 5,56.
- Dionisio Torre, 44,39.
- Dionisio Muelis, 19,99.
- Domingo S. Martín, 11,12.
- Esteban Alti, 5,38.
- Esteban Torre, 26,85.
- Escobástica Sáenz, 14,43.

- Francisco Vallejo Campo, 16,63.
- Francisco Javier Alti, 11,16.
- Francisco Cacho Barruete, 74,44.
- Francisco Herrera Torre, 7,42.
- Félix Lázaro Barrio, 14,48.
- Feliciano López, 13,36.
- Fermín González Rfo, 11,65.
- Gregorio Laura, 30,03.
- Hipólito Reinares, 22,30.
- Jerónimo Grandes, 26,48.
- José María Lázaro, 15,41.
- José Elías Martínez, 24,39.
- José Rabanera, 42,24.
- Juan Martínez Sáenz, 41,10.
- Juan Sáenz Sáenz, 103,34.
- Juan Lázaro Barrio, 68,87.
- Juan Elías Sáenz, 20,01.
- Juan Sáenz Domínguez, 44,40.
- Juan Elías Nágara, 12,23.
- Juan Alti Lázaro, 39,98.
- Juan Luis Serrano, 20,01.
- Juan Martínez Torre, 17,77.
- León Domínguez, 22,31.
- Manuel García Elías, 52,21.
- Manuel Elías Sáenz, 25,54.
- Manuel Torre Valdecantos, 7,81.
- Marcial Torre, 7,81.
- María del Pilar Vallejo, 5,65.
- Martín Rodríguez, 57,80.
- Mauricio Bermejo, 8,89.
- Nicolás Herreros, 32,47.
- Nicolás Valdecantos, 21,22.
- Pedro González Jiménez, 32,23.
- Pedro Martín Vallejo, 45,53.
- Pedro López Reinares, 25,55.
- Patricio González, 11,16.
- Pío Tejada, 45,54.
- Prudencio Martínez, 33,33.
- Rufo Barruete, 147,92.
- Ramón Sáenz, 49,52.
- Raimundo Rodríguez, 35,77.
- Santos Herrera, 3,35.
- Santiago González, 18,65.
- Santiago Martínez, 23,23.
- Silvestre Martínez, 93,30.
- Santiago Ariza, 4,42.
- Simón Ubis, 10,01.
- Santiago Elías Delgado, 14,43.
- Tiburcia Vallejo, 8,92.
- Timoteo Bozalongo, 18,86.
- Victoria Fernández, 25,56.
- Victor González, 51,10.
- Victoriano Vallejo, 81,07.
- Venancio González, 60,03.
- Vicente Fernández, 54,43.
- Agustín Díez, 13,31.
- Angela Martínez, 35,58.
- Angel Domínguez, 10,01.
- Clemente Díez, 37,81.
- Antonio García, 28,85.
- Agustín Rodríguez, 46,62.
- Biasa Laserna, 7,79.
- Celestino Alti, 4,44.
- Ciriaco Torre, 22,18.
- Cristino González, 55,52.
- Domingo Santa María, 18,85.
- Estanislao Martínez, 12,01.
- Eusebio Herreros, 32,41.
- Eladía Nieto, 17,77.
- Fernando Elías, 45,53.
- Francisco Romero, 10,01.
- Hilario García Puerta, 12,22.
- Hermenegildo Tutor, 11,12.
- Juan Torre, 48,07.
- Juan Sáenz Sáenz, 8,53.
- José Lázaro, 19,97.
- Juan Valdemoros, 27,74.
- Juan Elías Domínguez, 16,64.
- Juan José Iníguez, 11,12.
- José Fernández Sarabia, 56,63.
- Manuel Pérez, 33,32.
- María Bozalongo, 12,53.
- Manuel Fernández, 22,21.
- Manuel Torre Ariza, 45,50.
- Leocadia Segura, 31,08.
- Manuel Sáenz del Río, 30,06.
- Vicente Torre Ariza, 5,57.

- Valentín Elías, 5,35.
  - Josefa Vallejo, 7,79.
  - José Sáez, 57,74.
  - José María Valdemoros, 104,40.
  - Angel González, 115,04.
  - Venancio Elías Delgado, 64,37.
  - Francisco Lázaro, 121,91.
  - Leandro Bozalongo, 65,55.
  - Anselmo Martínez, 78,87.
  - Vicente Elías Herrera, 35,58.
  - Raimundo Sáenz, 39,96.
  - Inocente Fernández, 133,31.
- Soto de Cameros, 22 de Mayo de 1918.  
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4066

**Recaudación de Contribuciones de Terralba de Calatrava.**

D. Cándido Muñoz Martes, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Terralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Félix Cuartas García Caballero y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897 98 al 1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Félix Cuartas García Caballero:

Undécima parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á D. Jacinto Gascón Cuartas, D. José María Lavieja y don Félix Cuartas García; linda toda ella: por la derecha entrando por la calle de Carretas, á la que hace esquina; izquierda, con casa de Pantaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Undécima parte de la casa número 4 de la calle de Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha entrando, con casa de Eugenio Madrid; izquierda, casa de la viuda de Florencio González, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de dos terceras partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primera finca del presente edicto; linda todo él: por la derecha entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles á la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma nombren depositario que se encargue de la custodia, administración y cuidado de los bienes embargados, y requiriéndoles para que en término de tercero día, siguientes á la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten y entreguen en esta

Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, C. Muñoz.

P—5293

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D.<sup>a</sup> Anselma Coca Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan á la Hacienda por la Contribución urbana de los años de 1897-1898 al 1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Anselma Coca Cuartas:

Undécima parte de casa señalada con el número 4 de la calle Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á D. Jacinto Gascón Cuartas, D. Félix Cuartas García y D. Antonio Cuartas García; linda toda ella: por la derecha, entrando, con otra de Eugenio Madrid; izquierda, con casa de la viuda de Florencio González, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Undécima parte de una parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores que se mencionan en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha, entrando, con la calle de Carretas, á la que hace esquina; izquierda, con casa de Pantaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Undécima parte de dos terceras partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á los señores que se mencionan en la descripción de la primer finca de este edicto; linda toda ella: por la derecha, entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primer finca de este edicto; linda todo él: por la derecha, entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles á la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma, nombren depositario que se encargue de la custodia y administración de los bienes embargados y requiriéndoles para que en término de tercero día, siguientes á la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, Cándido Muñoz.

P—5294

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas adeudan á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 al 1916, se ha practicado embargo de las fincas siguientes:

Jacinto Gascón Cuartas:

Undécima parte de la casa número 4 de la calle de Salsipuedes, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á D. Jacinto Gascón Cuartas, D. Antonio Cuartas García y D. José María Lavieja; linda toda ella, por la derecha entrando, con otra de Eugenio Madrid; izquierda, casa de la Viuda de Florencio González, y espalda, la de Ramón Jiménez.

Undécima parte de casa en la señalada con el número 11 de la calle Real, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la precedente finca de este edicto; linda toda ella, por la derecha entrando, por la calle de Carretas, á la que hace esquina; izquierda, con casa de Pantaleón Velasco, y espalda, la de Prisco López Pozuelo.

Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Undécima parte de molino aceitero y huerto en la calle del Sol, número 12, de esta población, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores que se mencionan en la descripción de la primer finca de este edicto; linda todo él, por la derecha entrando, con otro de Ramón Díaz Crespo, hoy Julián de Castro; izquierda, casa de herederos de Vicente Gijón, y espalda, con la de Basilio García Villaraco.

Undécima parte de dos terceras partes de casa en la calle Real, sin número, proindivisa con las restantes porciones adjudicadas á cada uno de los señores mencionados en la descripción de la primer finca de este edicto; linda toda ella, por la derecha entrando, con otra de Domingo Murcia; izquierda, la de Alberto Ruiz, y espalda, la de Ramón Gutiérrez.

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos de los deudores, se les hace saber por medio del presente edicto, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándoles á la vez para que de conformidad con el artículo 77 de la misma nombren depositario que se encargue de la custodia, administración y cuidado de los bienes embargados, y requiriéndoles para que en el término de tercero día, siguientes á la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Torralba de Calatrava, 18 de Julio de 1918.—El Recaudador, C. Muñoz.

P—5295

### Recaudación de Contribuciones de Zamora.

Contribución urbana.—Años de 1912 á 1918.

D. Manuel Jambriña Montalvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 del actual, la providencia siguiente:

«Presidencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor Manuel Segurado Ga-

rrrote sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Octubre próximo, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del impuesto de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Manuel Segurado Garrote:

Una casa en la calle Larga, número 38, del arrabal de San Frontis, de esta ciudad, que linda: por la derecha, con casa de herederos de Pascual Martín; por la izquierda, pajar de herederos de Andrés Rodríguez, y espalda, con lugar de Antonio y Ramón Falcón; valorada para la subasta en 250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento del responsable, ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

En Zamora á 19 de Agosto de 1918.—

El Recaudador, Manuel Jambriña.

P—5762

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Real Sanatorio del Guadarrama.

El Consejo de Administración del Real Sanatorio del Guadarrama convoca en segunda citación, y con arreglo á la prevenido en los artículos 19.º 20 y 24 del Reglamento general, á Junta general extraordinaria á los señores Accionistas, para el día 10 del actual, á las siete de la tarde, en el local social, calle Mayor, número 1 (Colegio de Médicos), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de lo acordado por el Consejo de Administración respecto á la familia del Director gerente, doctor Gerenda (q. e. p. d.), como obligación de la Sociedad, dados los servicios prestados por dicho señor.

2.º Nombramiento de Consejero á favor de D. José Alvarez Arranz.

3.º Igualmente del nombramiento del nuevo Director gerente, D. Luciano Barajas Vilches.

Real Sínacario del Guadarrama, 1.º de Septiembre de 1918.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Linares. X—1902

**Banco de Bilbao.**

**ESTAMPILLADO DE VALORES EXTRANJEROS**

Debiendo ser estampillados en el plazo de veinte días los valores extranjeros que se hallan depositados en este Banco, de conformidad con el Real decreto fecha 11 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del día 20, se previene que todos los depositantes de dichos valores, tanto en esta Central como en sus Sucursales, se sirvan pasar por esta Secretaría antes del día 6 del próximo mes de Septiembre, á fin de manifestarnos si desean hacerse cargo de los mismos ó prefieren que este establecimiento verifique por su cuenta la presentación de los mencionados títulos al estampillado, en la inteligencia que se entenderá que aquellos depositantes que para la indicada fecha de 6 de Septiembre no hubiesen pasado al Banco sus instrucciones, le autorizan á éste á proceder según estime más conveniente.

Bilbao, 30 de Agosto de 1918.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1903

**Banco de España.**

**Pamplona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18.831, de pesetas nominales 19.500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 10 de Agosto de 1905 á nombre de D. Santos Lorca y Landa, se anuncia al público por segunda vez para los que se crean con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 del pasado, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 8.º del Reglamento, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 2 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1905

**Sociedad Anónima del Ferrocarril de Seria.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Seria convoca á sus Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la misma, plaza del Buen Pastor, número 20, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.º de sus Estatutos.

Para tomar parte en la Junta, y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, los Accionistas determinarán, por lo menos

cinco días antes de referida Junta general extraordinaria, y por escrito, la cantidad y los números de las acciones que posean, si es que no prefieren depositarlas en las Oficinas de la Sociedad en Soria y San Sebastián, en el domicilio social en Pamplona 6 en un Banco aceptado por el Consejo de Administración.

La Junta general extraordinaria deberá deliberar y resolver sobre:

1.º Oír las explicaciones del Consejo de Administración sobre las gestiones hechas por el mismo sobre la salida de una parte del activo social por aportaciones á una nueva Sociedad.

2.º Dar eventualmente todos poderes al Consejo de Administración á este efecto, y los necesarios para cumplimentar los demás acuerdos, consecuencia de los anteriores.

3.º Diversos.

Esta convocatoria se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, para que llegue á conocimiento de todos los Accionistas.

San Sebastián, 30 de Agosto de 1918.—El Secretario, Joaquín Iglesias.—Un Administrador Delegado, Raoul Otlet.

X—1906

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**CONTABILIDAD GENERAL**

Situación en 31 de Agosto de 1918.

	31 Julio 1918.	31 Agosto 1918.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas .....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	18.786.556,11	11.423.301,67
Cartera de efectos.....	509.000,00	500.378,00
Cartera de valores.....	20.858.496,54	22.020.383,13
Préstamos sobre valores y dóbles.....	7.808.671,75	9.001.111,75
Créditos sobre valores.....	2.930.567,26	3.333.505,65
Cuentas corrientes.....	313.600,29	175.286,44
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	274.394.032,96	278.923.309,34
Préstamos á corto plazo para construcción.....	3.020.000,00	3.100.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	608.184,12	608.184,12
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	4.516.117,89	3.939.283,76
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.309.440,44	2.617.695,43
Fincas adjudicadas al Banco.....	832.083,41	838.660,71
Compradores de fincas del Banco.....	835.115,82	818.421,37
Varios.....	2.509.817,98	2.500.950,75
<b>Gastos generales.</b>		
Ejercicio de .....	»	»
Ejercicio de 1918.....	379.038,84	443.948,85
Valores en depósito.....	287.664.697,19	333.495.357,19
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>649.227.169,73</b>	<b>701.296.467,85</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.500.135,45	5.500.135,45
Reserva especial.....	»	»
Cuentas corrientes.....	11.692.771,78	11.787.342,44
Cédulas hipotecarias.....	272.157.288,33	276.157.288,33
Intereses y amortización por pagar.....	1.930.673,35	1.899.157,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.290.921,87	5.374.433,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	7.182.476,01	7.749.797,27
Préstamos diferidos.....	990.870,84	931.426,46
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	19.906,95	21.334,17
Varios.....	4.499.785,56	4.668.844,48
<b>Ganancias y Pérdidas.</b>		
Remanente de años anteriores.....	601.943,47	601.943,47
Ejercicio de 1917.....	»	»
Ejercicio de 1918.....	2.755.634,13	3.109.408,01
Acreedores por valores en depósito.....	287.604.697,19	333.495.357,19
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>649.227.109,73</b>	<b>701.296.467,85</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. á O.—Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—F. de la Iglesia. X—1907